UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE MADRID

Rectorado - Edificio A
Ramiro de Maeztu, 7
Vicerrectorado de
Relaciones Internacionales

COMUNICACIÓN DEL VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES DE 16 DE JULIO DE 2012, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ESPAÑOL DE NACIONES UNIDAS PARA EL AÑO 2012.

PREÁMBULO

El Programa Español de Voluntariado Universitario en Naciones Unidas ante los Objetivos de Desarrollo del Milenio es fruto de la colaboración entre las universidades públicas españolas y Voluntarios de Naciones Unidas (VNU). La Universidad Autónoma de Madrid (UAM) actúa como coordinadora nacional. Es un programa financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) así como por las universidades públicas españolas participantes.

Hasta la fecha más de 200 estudiantes han participado en proyectos de distinta índole relacionados con la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM): medio ambiente, salud, educación, nuevas tecnologías, género, prevención de riesgos, etc. en distintos programas, proyectos y agencias de Naciones Unidas en países en desarrollo.

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la convocatoria para del programa de Voluntariado Universitario en Universidades Latinoamericanas para el año 2012.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO

El objeto es la participación en el programa a través del envío de voluntarios universitarios, que durante seis meses se incorporarán en un proyecto de voluntariado enfocado hacia alguna de las áreas de desarrollo en las que se concretan los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

La Cumbre del Milenio de Naciones Unidas celebrada el 8 de septiembre 2000, da origen a los ODM en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas. Esta Declaración fue adoptada por la totalidad de los 189 estados miembros (147 de ellos representados por sus jefes de Estado o de Gobierno). Dichas metas se fijaron para el año 2015 con referencia a la situación mundial de 1990.

Los Objetivos de Desarrollo del Milenio de la Organización de Naciones Unidas son:

1. Erradicar la pobreza extrema y el hambre.
2. Lograr la enseñanza primaria universal.
3. Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer.
4. Reducir la mortalidad infantil.
5. Mejorar la salud materna.
6. Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades.
7. Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente.
8. Fomentar una asociación mundial para el desarrollo.

2. NÚMERO Y DOTACIÓN DE LOS PUESTOS

Se convocan dos puestos de voluntariado para la participación en este Programa por un periodo de seis meses. Las personas participantes dispondrán de una manutención en terreno, seguro médico y de responsabilidad civil, así como el pago de los billetes para su viaje internacional hasta un máximo de 11.350 €, de los cuales la UPM se hará cargo de hasta 2.350 € en concepto de costes de instalación y viaje internacional.
Los voluntarios participantes serán considerados como Voluntarios de Naciones Unidas dentro del marco específico de colaboración entre la Universidad Autónoma de Madrid y Voluntarios de Naciones Unidas, por lo que deberán seguir las normas, condiciones y código de conducta de la organización.
La fecha de incorporación de los voluntarios en el país de destino será durante el último trimestre del año.
Será obligatoria para los adjudicatarios de los puestos, la realización de un curso de formación impartido por la UAM y NNUU durante el mes de noviembre, previo a la salida del país de destino y que será financiado por la UPM por un total de 330€.

3. SOLICITANTES

Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en la UPM.
- Tener cumplidos 25 años el día 15 de noviembre de 2012.
- Tener buen nivel de inglés.
- Tener experiencia y/o interés en la cooperación al desarrollo y voluntariado.
- Cumplir los requisitos técnicos específicos del puesto solicitado.
- Tener gran capacidad de adaptación y habilidades interculturales
- Tener gran motivación y fuerte capacidad de compromiso.

4.- SOLICITUDES

4.1 Las solicitudes contendrán los siguientes documentos:

1. Copia del Documento Nacional de Identidad
2. Documento acreditativo de estar matriculado en la UPM en los cursos académicos 2011/2012 ó 2012/2013.
3. Modelo adaptado de CV Europeo en inglés y en español, que puede presentarse adicionalmente en otro idioma requerido para el puesto.

3. Carta de motivación en inglés específica para el primer puesto que se elija. Al presentar esta documentación se debe especificar el nombre del proyecto al que se opta.
4. Segunda carta de motivación específica para un segundo puesto vacante si el candidato decide presentarse para otro puesto, que será valorado y denominado como "Puesto 2" en su orden de preferencias.

4.2 Presentación de solicitudes:

El formulario de solicitud, asi como la información sobre los puestos ofertados se encuentra a disposición de los interesados en el siguiente enlace:

http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Movilidad/Programas_Internacionales/Voluntariado

Las solicitudes se grabarán on-line y se entregarán junto con los documentos originales indicados en la base **4.1**, *debidamente registradas y firmadas* en la siguiente dirección:

Dirección de Cooperación para el Desarrollo
(Elena López)
Universidad Politécnica de Madrid
Vicerrectorado de Relaciones Internacionales
C/ Ramiro de Maeztu, 7, 5ª planta
E-28040 Madrid

Los documentos solicitados deberán enviarse asimismo en formato PDF a la siguiente dirección de correo electrónico (e.lopez@upm.es) indicando en el Asunto: "Voluntariado Universitario de Naciones Unidas ante los Objetivos de Desarrollo del Milenio 2012."

El Registro General de la UPM se encuentra en el edificio A del Rectorado (c/ Ramiro de Maeztu nº 7 - 28040 Madrid)

La solicitud supone la aceptación de la convocatoria y de sus bases. La solicitud incompleta será causa de exclusión; ello sin perjuicio de la eventual subsanación que, en su caso, proceda conforme al artículo 71 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3 Plazo de presentación:

La solicitud estará abierta desde el 27 de agosto de 2012 hasta el 14 de septiembre de 2012 a las 14:00 horas.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

5.1 Procedimiento de selección:

5.1.1 La preselección se realizará por la Comisión de Selección formada al efecto en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y el resultado será enviado desde la Universidad coordinadora (UAM) a Naciones Unidas quien realizará la selección definitiva de candidatos.

5.2 Comisión de selección.

Los adjudicatarios de los puestos de voluntariado serán seleccionados por una Comisión de selección compuesta por:

- El Vicerrector de Relaciones Internacionales, que actuará como Presidente.
- El Director de Cooperación al Desarrollo del Vicerrectorado de RRII
- La Vicedecana de la Facultad de Informática de la UPM
- Un miembro del Consejo de Cooperación
- El Técnico de Relaciones Internacionales, que actuará como Secretario, con voz y sin voto.

5.2.1 Corresponde al Vicerrector de Relaciones Internacionales de la UPM resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección así como sancionar la propuesta de adjudicatarios efectuada por la Comisión de Selección y ordenar su publicación en la página web de la Universidad

5.3 Criterios de selección

Será facultad de la Comisión de Selección determinar discrecionalmente los criterios de selección, entre ellos, se valorarán los curricula de los candidatos para su selección en base a la idoneidad de habilidades técnicas y sociales respecto al perfil de la plaza solicitada por los mismos, y la valoración de la motivación de la persona solicitante de acuerdo al puesto de voluntariado junto al nivel de conocimiento del idioma inglés.

Estos criterios, una vez establecidos por la Comisión de Selección, se aplicarán en términos de equidad.

5.4 Remisión de preseleccionados a la Universidad coordinadora del Programa.

Una vez publicada la Comunicación de preseleccionados para los puestos de voluntariado, la UPM remitirá a la Universidad coordinadora del Programa (Universidad Autónoma de Madrid) dicha Comunicación, quien comunicará a la UPM la selección definitiva de candidatos.

6. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Relaciones Internacionales la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado, si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

7. RECURSOS

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose en caso contrario aceptada a todos los efectos por quienes presenten solicitudes de beca.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid, a 16 de julio de 2012

EL VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES

José Manuel Páez Borrallo